

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

Res N° 471/2019

Exp. 2019-5-13-000035

Montevideo,

24 SEP. 2019

VISTO: las presentes actuaciones relativas al procedimiento de Licitación Abreviada N°31/2019 que tiene por objeto el suministro e instalación del cableado estructurado en la modalidad "llave en mano", en el local sito en calle José Palomeque y Avda. Centenario de la ciudad de Río Branco, destinado a la Sala de Esparcimiento Río Branco.

RESULTANDO: 1) que se realizaron las publicaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 150/2012 del T.O.C.A.F.;

2) que se invitaron a cotizar a seis empresas del ramo;

3) que con fecha 23/08/19 se realizó la apertura de la licitación de referencia, habiéndose presentado 5 ofertas, conforme surge de acta luciente a fojas 240, a saber las empresas CAMACHO RODRÍGUEZ GERMAN ALEXIS; FERNÁNDEZ CHAVES UDINI MARCELO GABRIEL; LIDEFOX SOCIEDAD ANÓNIMA; RAYCOM SOCIEDAD ANÓNIMA; REDINAR SOCIEDAD ANÓNIMA;

4) que se realizó el estudio y evaluación de las ofertas, en base a los criterios establecidos en el Art. 15 del PCP;

5) que de fs. 462 a 463 luce informe del Departamento de Adquisiciones y Suministros, del cual surge que la empresa REDINAR S.A. no cumple con lo establecido en el art. 11 del Pliego de Condiciones Particulares, por lo cual se desestima la misma. Respecto a la oferta de FERNANDEZ CHAVEZ, de la evaluación técnica surge que "no se indica marca del cableado estructurado, se entregan tres hojas de datos; donde una es de un componente que no cumple con lo solicitado (rack) y otra de un componente que no se solicita en la Licitación...", por lo cual no se considera la misma;

6) que el citado Departamento, a través de su dictamen emitido de folios 462 a 463, aconseja adjudicar el objeto de la presente licitación a la firma LIDEFOX S.A.;

7) que la erogación emergente de la presente contratación será atendida con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 193 (artículos y accesorios eléctricos), 197 (artículos y accesorios

de informática), 275 (de mobiliario y equipo de oficina y computación), conforme surge de la afectación preventiva luciente a fojas 106; y Proyecto 701, Objeto del Gasto 341 (equipos audiovisuales, de fotografía y similares), y Proyecto 797, Objeto del Gasto 323 (equipos de informática), conforme surge de la afectación preventiva luciente a fojas 107;

- CONSIDERANDO:** 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;
- 2) que por el monto de la contratación, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;
- 3) que conforme a lo consagrado en el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996, los gastos - como el que nos ocupa - cuyo monto no exceda el máximo fijado para la contratación directa ampliada se intervendrán en el momento del pago por los Contadores Auditores y Contadores Delegados;

ATENTO: a lo expresado;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR:** a la firma **LIDFOX S.A. (RUT N°215 40344 0018)**, la Licitación Abreviada N°31/2019, cuyo objeto se describe en el visto de la presente, en un todo conforme al detalle luciente a fs. 463.

Monto total a adjudicar: \$ 857.939 impuestos incluidos (pesos uruguayos ochocientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y nueve impuestos incluidos).-

2) **DETERMINAR:** que la empresa adjudicataria deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato conforme a lo establecido en el Art. 20 del respectivo Pliego de Condiciones Particulares.-

3) **ESTABLECER:** que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá de la manera expresada en el Resultando 7) de la parte expositiva de la presente.-

4) **PASE:** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes dentro del ámbito de su competencia específica.- Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto.- Posteriormente, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para la notificación pertinente.- Luego, **PROSIGA** al Área de Administración Financiera para gestionar su pago, previa

conformidad de la factura por parte de la División Tecnología de la Información -de lo cual se dejará constancia en autos - y a fin de su correspondiente remisión al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en dicha Secretaría de Estado a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996.-

5) **CUMPLIDO, COMUNÍQUESE:** a las Áreas de Administración General, de Administración Financiera, División Tecnología de la Información, Departamento de Arquitectura y Departamento de Adquisiciones y Suministros.- Ulteriormente, **ARCHÍVESE.-**

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS
ANTHONY JAVIER CHA
DIRECTOR GENERAL

